



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2024, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, celebrado el día 21 de diciembre de 2023, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 31 de marzo el artículo 191.3 dispone: *"A propuesta del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo Social la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad"*; asimismo, el artículo 192.1, determina que el Presupuesto de la Universidad *"será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria"* que incluye el Presupuesto de la Universidad, las Normas de Ejecución, Relación de Puestos de Trabajo, Relación de Puestos de Nuevo Ingreso y Resumen del Presupuesto del 2024 de las entidades vinculadas a la Universidad-Fundación General, Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria y Fundación del Parque Científico de Madrid, informados favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2023.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), en su artículo 57, determina que *"el presupuesto de las universidades será público, único, equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos."* Según se indica en la memoria que acompaña a la Propuesta de Presupuesto, éste ha sido elaborado bajo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Conforme establece la LOSU y RDL 14/2012, de 20 de abril, acompañan a los presupuestos de 2024, la Memoria del Proyecto de Presupuesto de Universidad Complutense, los objetivos estratégicos y líneas programáticas del Consejo de Dirección, las Normas de Ejecución del Presupuesto, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, así como un anexo de los puestos de nuevo ingreso de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes, y el resumen del presupuesto del 2024 de las entidades vinculadas a la UCM – Fundación General, Consorcio Urbanístico de la Ciudad Universitaria y Fundación del Parque Científico de Madrid.

Código Seguro De Verificación	476C-5756-4432P7461-626E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Costas Algara - Secretario Consejo Social	Firmado	21/12/2023 13:07:12
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=476C-5756-4432P7461-626E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

En consecuencia:

El Pleno del Consejo Social ha acordado, por unanimidad, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2024.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre 2023

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL,

Fdo. Álvaro Costas Algara

Código Seguro De Verificación	476C-5756-4432P7461-626E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Costas Algara - Secretario Consejo Social	Firmado	21/12/2023 13:07:12
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=476C-5756-4432P7461-626E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

